

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4101

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2007.-

LEY

LEY N° 2984

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.199, mediante la cual se declara al día 24 de Abril de todos los años, como **"Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos"**, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 2°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2007, por la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26199;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara al día 24 de Abril de todos los años, como **"DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS"**, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2984 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2007, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26199, por la que se declara al día 24 de Abril de todos los años, como **"DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL**

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

RESPECTO ENTRE LOS PUEBLOS".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

VISTO:

La necesidad de establecer el Receso Administrativo Invernal para el año en curso, en jurisdicción de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de coadyuvar a una mejor integración familiar, corresponde disponer el siguiente receso administrativo desde el día 09 al 20 de Julio inclusive, preservando el marco de normalidad en la prestación administrativa esencial;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- DISPONESE RECESO ADMINISTRATIVO en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 09 al 20 de Julio de 2007, inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE, que los titulares de los Ministerios y Personas Jurídicas comprendidas, adoptarán en sus ámbitos de competencia, los recaudos tendientes a que el goce del receso se fraccione en dos (2) tramos comprendidos en los siguientes períodos:

* **Primer Tramo: desde el 09 y hasta el día 13 de Julio inclusive.-**

* **Segundo Tramo: desde el día 16 y hasta el día 20 de Julio inclusive.-**

debiendo asegurarse en todos los casos, la cobertura normal de los servicios durante los períodos indicados.-

Artículo 3°.- El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

Artículo 4°.- INVITASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adherirse al presente instrumento.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien remitirá copia del presente a las distintas Sectoriales de Personal) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1366

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 14 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo O CAMPO.-

DECRETO N° 1367

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 18 de Mayo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 1368

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 19 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
 Expediente CPE-N° 626.579/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de **PESOS CUATRO CIEN-**

TOS (\$ 400,00), destinada a solventar los gastos derivados del Plan de Mejora que lleva adelante la Dirección de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la localidad de Caleta Olivia.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación -ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Polimodal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1370

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.402/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Regino **VITO** (Clase 1985 - D.N.I.N° 30.801.327) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1371

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.159/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0840 de fecha 18 de Abril de 2007 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL VEINTITRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.023,16.-)** en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares privados durante el transcurso del año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL VEINTITRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.023,16.-)**.

DECRETO N° 1372

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.015/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia al cargo de Director General Técnico, Jurídico y de Enlace Parlamentario dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, presentada por el Doctor Elián Santiago **SMITH** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.294.619), quien fue designado mediante Decreto N° 1327/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1373

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.219/06 y 625.220/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 523 de fecha 8 de Marzo de 2007, emanada

de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueban las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial "**SURGASS.A.**", por la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.161,50.-)**, en concepto de suministro de gas propano a granel brindado durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2006 a la Escuela Joven Labrador de la localidad de El Calafate y a la EGB N° 51 del Paraje Tellier.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido que corresponde a la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.161,50.-)**.

DECRETO N° 1374

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.333/06 y 625.334/06.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 823/07 y 827/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Firma Comercial: "**SURGAS S.A.**", en concepto de provisión de gas propano a granel a la EGB Rural N° 26 del Paraje Las Vegas y a la Escuela Joven Labrador de la localidad de El Calafate durante el transcurso del mes de Diciembre de 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.951,50.-)**.

DECRETO N° 1375

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.969/07, 625.795/07 y 625.796/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0763/07, 0727/07 y 0534/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 13.338.-)**, en concepto de Servicio de Policía Adicional brindado durante el transcurso del mes de Diciembre de 2006 a los edificios del Jardín de Infantes N° 41 de la localidad de Las Heras, Escuela Especial N° 4 y Escuela Especial N° 7, ambas de nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1376

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.998/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0701 de fecha 30 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y un (31) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2006, a favor del extinto Juan Carlos **BORDEN**, quien fuera dado de baja por fallecimiento a partir del día 27 de Octubre de 2006, mediante Decreto N° 3733/06.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 925,87)-**.

DECRETO N° 1377

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 583.396/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos a la Resolución MG-N° 088/07, emanada del Ministerio de Gobierno por la cual se reconoce y abona la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA CON TREIN-**

TA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.040,36), en concepto de Liquidación final correspondiente a veinticinco (25) días de Licencia Proporcional del año 2006 del ex-agente Ramón Alberto **LA FUENTE** (Clase 1953 - D.N.I.N° 10.789.248), quien se desempeñó en el cargo de Director Provincial de Recreación y Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.040,36)-**

DECRETO N° 1378

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.603/07.-

RESCINDASE, a partir del día 14 de Marzo de 2007, por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor José Dolorindo **ALVARADO VERA** (Clase 1932 - D.N.I. N° 92.219.163) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Municipalidad de Puerto San Julián, el que fuera autorizado por Decreto N° 006/07.-

DECRETO N° 1379

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG- N° 311.525-07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del señor Raúl **TEJEDA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** destinada a solventar los gastos que demandó la grabación del segundo trabajo Discográfico denominado "La Juana Luna".-

AFECTAR con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° al señor Raúl **TEJEDA**.-

DECRETO N° 1380

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.545/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación Civil "Santa Clara de Asís", en la persona de su Presidente e, María Cristina **MENOSSI**, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística del señor Lito **RUIZ**.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provin-

cia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Asociación Civil "Santa Clara de Asís", en la persona de su Presidente, María Cristina **MENOSSI**.-

DECRETO N° 1381

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.651/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Artística del Grupo Teatral "**Sin Anestesia**", quienes se presentaron en dicha localidad el día 24 de Marzo de 2007.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a la **Municipalidad de Puerto Deseado**.-

DECRETO N° 1382

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.420/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística de los grupos "**Escolazo Trio**", "**El Rejunte del Folklore**" y "**La Trenza**".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**.-

DECRETO N° 1383

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.655/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Técnica del Historiador Carlos **SACAMATA**, quien realizó en dicha localidad una charla temática "Día del Aborigen" los días 18 y 19 de Abril de 2007.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**.-

DECRETO N° 1384

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.482/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N°0533 de fecha 9 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido, correspondiente a la facturación presentada al cobro por la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "FOR - FEMLTDA"**, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00.-)** en concepto de Servicio de Sanamiento Ambiental y Trabajos en el Colegio Polimodal N° 3 de la localidad de Las Heras, durante los días 23, 24, 26, 27 de Noviembre del año 2006.-

DECRETO N° 1385

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.597/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la adquisición de tres (3) pasajes terrestres para ex-alumnos de la Escuela Provincial de Danzas que actualmente residen en Capital Federal, a fin de participar de una actuación artística en marco de la Velada Patriótica del 9 de Julio.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1386

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.910/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor del señor César Fabián **OYARZO** (DNI N° 20.267.681) de Río Gallegos, destinado a la compra de mobiliario apropiado para poder dar pensionado a compañeros universitarios, lo que le permitiría acceder a una mejor calidad de vida, ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica por no poder acceder a un trabajo en virtud de la enfermedad que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor César Fabián **OYARZO** (DNI N° 20.267.681) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1387

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.911-07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-)** a favor del **Movimiento Cristiano y Misionero**, representado por su Pastor Bolívar Félix **SANTOS PEREZ** (D.N.I.N° 14.880.176) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos que le demandará adquirir una fracción de terreno vecino a su sede, en el marco del proyecto pedagógico que lleva adelante.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º del presente será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63.333,33.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-)** en tres cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63.333,33.-)** a favor del **Movimiento Cristiano y Misionero**, representado por su Pastor Bolívar Félix **SANTOS PEREZ** (D.N.I.N° 14.880.176) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1388

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.679/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 28.050,09)**, correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas:

Matilde Carmen MARIN, MACA TOBIANO turismo, POP TOUR de Eduardo Rolando Garcia y Pedro Mariano Costa S.H., D&A.com de Jorge Ruiz, SANTA CRUZ Panificados SRL, HOTEL SANTA CRUZ S.A., BAR ESPAÑOL EL HORREDO de Néstor Eduardo Estévez, DELMIRO MENDEZ E HIJOS S.A. Transporte Internacional de Obras de Arte Mudanzas Locales Internacionales, respectivamen-

te, originadas en diferentes eventos que demandó atender las actividades programadas por la Subsecretaría de Cultura durante los meses de Agosto y Septiembre del año 2006.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (99) Otros No Especificados - (99) Otros Servicios No Personales.....\$ 22.345,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, combustibles y lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: (01) Compuestos Químicos - (02) Recarga de Extintores.....\$ 3.928,39.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: (03) Imprenta, publicaciones y reproducciones (01) Servicios de Impresión, copia, encuadernación...\$ 115,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (99) Otros No Especificados - (01) Catering, viandas, alojamiento para eventos organizados por el Estado \$ 1.661,70.- del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.031,41) a las firmas que se detallan e importes de cada una:

Matilde Carmen MARIN, domicilio Chacabuco N° 1437, Capital Federal, Factura N° 0001-00000012.....\$ 2.000,00.-

MACA TOBIANO turismo, domicilio Roca N° 998, de esta ciudad, Factura N° 0002-00001398.....\$ 688,00.-

POP TOUR de Eduardo Rolando García y Pedro Mariano Costa S.H., domicilio Av. San Martín N° 998, de esta ciudad, Facturas Nros.0004-00018901 y 0004-00018884.....\$ 2.221,71.-

D&A.com de Jorge Ruiz, domicilio Fagnano N° 84, de esta ciudad, Factura N° 0001-00005233.....\$ 115,00.-

SANTA CRUZ Panificados SRL, domicilio Corrientes N° 385, de esta ciudad, Factura N° 0001-00002389.....\$ 1.200,00.-

HOTEL SANTA CRUZ S.A., domicilio Comodoro Rivadavia N° 16, de esta ciudad, Factura N° 0001-00013174.....\$ 284,20.-

BARESPAÑOL EL HORREO de Néstor Eduardo Estévez, domicilio Roca N° 862, de esta ciudad, Facturas Nros. 0009-00004195 y 0009-00004196.....\$ 177,50.-

DELMIRO MENDEZ E HIJOS S.A. transporte Internacional de Obras de Arte Mudanzas Locales e Internacionales, domicilio Juramento N°1033, Buenos Aires, Factura N°0001-00006205..\$ 20.345,00.-

REINTEGRAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General al señor Carlos D'AMICO, la suma de PESOS UN MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.018,68), por haber abonado de su peculio personal.-

DECRETO N° 1389

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.949/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de (2) órdenes de pasajes vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, a favor del piloto Carlos **ORTIZ** (D.N.I.N° 21.666.733) y su represen-

tante Andrés **ESCUR** (D.N.I. N° 12.591.140), quienes participarán de la **COPA FIESTA**, en la Categoría Telonera del **TRV6 - TOP RACE**.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1390

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.137/07.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, a favor de la señora Fabiola **CARRASCO** y del señor Rubén **EC HAVE**, durante los días 19 al 22 de Abril del corriente año, con un viático diario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO (US\$ 100.-) percibiendo la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (US\$ 400.-) cada uno, a razón de PESOS TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 3,11.-) cotizado al día 16 de Abril de 2007, percibiendo la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.488.-) más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 466,50) destinado a gastos de movilidad, ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.954,50.-).

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de la señora Fabiola **CARRASCO** (D.N.I. N° 18.224.048) y del señor Rubén **ECHAVE** (D.N.I. N° 8.355.447), la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1391

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.277/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cuatro (4) órdenes de pasajes vía terrestres, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Río Turbio - Río Gallegos, a favor de los señores Marcos **RUSCITI** (D.N.I. N° 16.029.716), Claudio **RAMILLA** (D.N.I. N° 20.186.057), Claudio **MENDEZ** (D.N.I. N° 18.714.408) y Martín **MORILLA** (D.N.I. N° 32.779.833), quienes arbitrarán el Torneo Zonal de Handball a realizarse en la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1392

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.286/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de tres (3) órdenes de pasajes terrestres, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Caleta Olivia - Buenos Aires - Caleta Olivia, a favor de los señores Pablo **GO-MEZ** (D.N.I. N° 24.283.239), Armin **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.793.676) y José **KURAUQEO** (D.N.I. N° 20.305.430), quienes participarán del Campeonato Nacional de Ruta y Medio Maratón a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1393

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.835/07 y 584.208/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones MG-Nros. 248/07 y 205/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente a las facturas presentadas al cobro por las Firms Comerciales **La Nueva Casona** de Agustín Alberto **ROMERO** y **Jorge Ruiz & Asociados** en concepto de gastos ocasionados durante el mes de Diciembre de 2006.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS TRES CIENTOS SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 370,72.-)**.-

DECRETO N° 1394

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.667/07, 584.669/07 y 584.722/07.-

NOMBRARSE, a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: que corresponda, a los agentes que a continuación se detallan:

- Ángel Leonardo **SUAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.409) - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Deportes, Recreación, Asociación y Entidades.-

- Ángel Osvaldo **PEREYRA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.223.987) - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Defensa Civil - Domingo Juan **LOSADA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.454.568) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Defensa Civil.-

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero del año 2007, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos

por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley Nº 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 1395

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente JP-Nº 776.185/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición Nº 572-D.I.-P/06, por la cual se reconoció y abonó veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria año 2005 pendiente de usufructo del extinto Oficial Subinspector de Policía, Mario Adrián **ORELLANO** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.292.872).-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.283,54), en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1396

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 581.802/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución Nº 172/07, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 4.370,00), en concepto de facturas presentadas al cobro por la Empresa **EL PIN-GÜINO S.R.L.** Casa Central, en concepto de extensión de pasajes durante el mes de Diciembre del año 2005, a favor del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 4.370,00).-

DECRETO Nº 1397

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 31.1421/07 y 311.508-07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Presidente de la Asociación de Boxeo Santacrucense, señor Enrique Omar **REARTE**, por la suma de PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400.-) destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística de los Grupos "**Sury Chamamé**", "**El Rejunte del Folclore**" y Asistencia Técnica del sonido en el marco del "**Festival Folclórico**", el cual se realizó el día 7 de Abril de 2007 en las instalaciones del Centro Comunitario "Nuestra Señora del Carmen".-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º al Presidente de la Asociación de Boxeo Santacrucense señor Enrique

Omar **REARTE** (D.N.I. Nº 18.571.100).-

DECRETO Nº 1398

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.501/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Presidente del Club Hípico Río Gallegos señor Jorge **ALVAREZ**, por la suma de PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400,00), destinada a solventar los gastos de la Asistencias Artísticas de los señores Eduardo **BALAGUER** y Juan Carlos **BREM**.-

AFECTASE con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma indicada por el Artículo anterior a favor del Presidente del Club Hípico Río Gallegos señor Jorge **ALVAREZ**.-

DECRETO Nº 1399

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.549/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de Gendarmería Nacional, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística del Grupo "**El Rejunte de Folclore**", quienes se presentaron en la sede del quicho de la mencionada fuerza.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a Gendarmería Nacional.-

DECRETO Nº 1400

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.293/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Presidente de la Asociación Cultural Folclórica y Social 18 de Septiembre, señor Pedro **NITOR**, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística del señor Eduardo **BALAGUER**.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Cultura-

les y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º al Presidente de la Asociación Cultural Folclórica y Social 18 de Septiembre, señor Pedro **NITOR** (D.N.I. Nº 18.775.823).-

DECRETO Nº 1401

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.620/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Fuerza Aérea Argentina, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística del Grupo "**Santa Cruz 4**" en la cena realizada con motivo de conmemorarse el Aniversario del Grupo Técnico 10 de la mencionada Base, el día 16 de Marzo de 2007.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Fuerza Aérea Argentina.-

DECRETO Nº 1402

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.652/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de PESOS CUATRO CIENTOS (\$ 400.-), destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística del señor Adrián **BARROS**, en los festejos del "**Día de la Mujer**" el día 8 de Marzo del corriente año en la localidad de Las Heras.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Municipalidad de Las Heras.-

DECRETO Nº 1403

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.502/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística del señor Franco **GALLARDO** en el Encuentro Folclórico que organizó dicha Municipalidad, el día 14 de Abril de 2007.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) -

SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Municipalidad de El Calafate.-

DECRETO N° 1404

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 1405

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.203/07.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de alimentación, alojamiento, traslados internos, urgencias médicas e imprevistos, en el marco de la realización de la Gira del Seleccionado Provincial de Natación que participaron del **Torneo Interclubes de la Patagonia**, en miras del preparatorio para los próximos **Juegos de la Araucanía 2007**, que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, entre los días 1º al 7 de Mayo del corriente año.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

- Bienes de Consumo	\$ 2.420,00.-
- Servicios No Personales	\$ 2.580,00.-
TO TAL	\$ 5.000,00.-

del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.935/07.-

NOMBRASE a partir del día 1º de Enero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: que corresponda, al agente que a continuación se detalla:

- Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.213.807), Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Registros Públicos.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1º de Enero del año 2007, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera au-

torizado mediante Decreto N° 0006/07, respecto al agente que por el Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.380-07.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros para ciento veinte (120) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente JP-N° 775.423/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 155-D1.L/06, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.594,80)** a favor del Sargento Primero de Policía (RO) Juan Heriberto **DE LIMA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 12.999.514), en concepto de Licencias Anuales Ordinarias que registra pendientes, correspondientes a los años 2004 y 2005 con treinta (30) días hábiles cada una.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, a favor del Sargento Primero de Policía (RO) Juan Heriberto **DE LIMA**, la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.594,80)**.-

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.721-07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Celinda del Carmen **ANTINAO** (D.N.I. N° 13.186.562) con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Educación Básica, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.152-07.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Junio de 2007, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Lidia Mirta **LORENZI** (D.N.I.N° 10.800.694) dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 65 de la localidad de Caleta Olivia, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**.-

DECRETO N° 1412

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.698-07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Ester **CAYUN** (L.C.N° 4.267.090) con prestación de servicios en la Dirección Regional Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.697-07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Gloria Nélda **TRUJILLO** (L.C.N° 5.685.503) con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Educación Polimodal, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1414

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.660/07 y 625.378/06.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0525-07 y 0535-07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente a las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: "CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A." por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.659,39) en concepto de envío de correspondencia por bolsín y servicio postal durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2006.-

DECRETO N° 1415

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Ley Provincial N° 2845.-

CREARSE la **UNIDAD COORDINADA RA**

PROVINCIAL (UCP) del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).-

DESIGNASE Coordinador de dicha Unidad, al señor Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 – D.N.I. Nº 20.610.462) en función de lo establecido en el Acuerdo aprobado por la Ley Provincial Nº 2845 y a efectos del cumplimiento de las funciones allí establecidas.-

DECRETO Nº 1416

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente GOB-Nº 109.380/07.-

RESCINDASE a partir del día 11 de Mayo de 2007, el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor Ernesto José **CREMADES** (Clase 1949 – D.N.I. Nº 8.238.106) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0161/07.-

DECRETO Nº 1418

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.190/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Damián **RIOS** (Clase 1983 - D.N.I. Nº 30.559.447) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1420

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-Nº 626.287/07.-

ELIMINASE a partir del 1º de Junio del año 2007, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Pre-supuestario, del Ejercicio del año 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Junio del año 2007, al Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Anémora Susana Amanda **HERNANDEZ** (D.N.I. Nº 22.787.716), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO Nº 1792

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Decreto Provincial Nº 1128.-

RESCINDIR, a partir del día de la fecha, el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la firma **BRAGA MENENDEZ S.A DE PUBLICIDAD**, que fuera autorizado mediante Decreto Nº 1128 de fecha 25 de Abril de 2007, en los términos convenidos por las partes en la Cláusula Octava del referido Contrato.-

INSTRUIR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar las tramitaciones y comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento al presente.-

RESOLUCIONES C.P.E.

RESOLUCION Nº 1435

VISTO :

El Expediente Nº 620.507-CPE-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución Nº 2319 de fecha 16 de Diciembre de 2005, emanada de la Presidencia de este Organismo, se instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, al docente Walter Dardo CASTRO, de la EDJAEGB Nº 11, de la localidad de El Calafate, por irregularidades en los Certificados Analíticos, presentados ante la Junta de Clasificación de Educación General Básica;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó, que el docente no estaba registrado como alumno, por lo que no se le acreditó certificación de haber cursado alguna carrera en la Institución a la que se hace referencia en la documentación que presentara ante la Junta mencionada;

Que obra cierre de la fase de instrucción, conclusiones Artículo Nº 85 y cierre de actuaciones conclusiones finales Artículo Nº 92 del Reglamento de Investigación Sumarial;

Que obra Dictamen Nº 09/07 de la Junta de Disciplina y Dictamen Nº 526/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA al Sr. Walter Dardo CASTRO (D.N.I. Nº 23.565.789), de la E.D.J.A. E.G.B. Nº 11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- APLICAR al docente Walter Dardo CASTRO, lo estipulado en el Artículo 54º - Inciso h) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - EXONERACION en lo general con más la accesoria establecida en el Artículo 1º - Apartado I - Inciso 2 - Punto f) del Decreto Nº 2109/84 INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN TODOS LOS NIVELES.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección Provincial de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
JOSEFINA B. ATENCIO
Secretaria General

P-2

RESOLUCION Nº 1463

VISTO :

El Expediente Nº 622.435-CPE-06; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución Nº 0845 de fecha 30 de Mayo de 2007, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, al docente Rubén Enrique CASTAÑÓN, de la Escuela

Especial Nº 3, de la localidad de Pico Truncado, por presunto abandono de servicios;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada;

Que obra Dictamen Nº 11/07 de la Junta de Disciplina y Dictamen Nº 547/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA por abandono de servicios al docente Rubén Enrique CASTAÑÓN (DNI Nº 13.747.271), de la Escuela Especial Nº 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- APLICAR al docente Rubén Enrique CASTAÑÓN, lo estipulado en el Artículo 54º - Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA, por el término de DIEZ (10) años con más la accesoria establecida en el Artículo 1º - Apartado I - Inciso 2 - Punto e) del Decreto Nº 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
JOSEFINA B. ATENCIO
Secretaria General

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2566

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV Nº 046.215/04/2007.-

AUTORIZAR a la señora Rosa del Valle CABRERA (DNI Nº 6.188.047), beneficiaria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 01 - Manzana 1085 - Parcela 01 -, correspondiente de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Héctor Horacio LOYOLA (DNI Nº 23.359.750), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1º de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Rosa del Valle CABRERA, domicilio sito en calle Juan Hamilton Nº 592 de Manzana 1085 - Parcela 01 - de la

Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 2567

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 14.120/341/2007.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 7 Departamento "B" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Luisa ECHEVARRIA (DNI N° 2.941.621), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1937, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.535,66.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR EST ABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2568

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 041.650/107/2007.-

PROCEDER a reenumerar la parte dispositiva de la Resolución IDUV N° 1811/07 la que quedará redactada de la siguiente manera: "...1°.- RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 100 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1187 de fecha 26 de Noviembre de 2000, a favor de la señora Marina Gisela PUJADAS (DNI N° 25.654.119), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Febrero de 1978, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-..."; "...2°.- DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.983,93.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-..."; "...3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Boletó de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-..."; "...4°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-..."; "...5°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta Ciudad Capital, a sus efectos.-..." y "...6°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección de Financiera y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el considerando 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia del presente instrumento legal a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2571

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 023.029/204/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 14 - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Juan Carlos AGUILAR (DNI N° 13.582.884) y su grupo familiar; dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0344/93, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0789 de fecha 02 de Octubre de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos de la presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 2597

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 048.402/14/2006.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 73 - Parcela 18 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS 05 A LA 20 DE LA MANZANA 73 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" a favor de la señora Silvana Soledad PILQUIMAN (DNI N° 31.366.150) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que Individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletó de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la Localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2598

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 015.528/545/1987.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 46 - Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Natalia Karina BUSTAMANTE (DNI N° 28.792.128) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1981, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.457,25.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR EST ABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el citado inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2599

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 23.029/19/1993.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 36 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora Maria Soledad OYARZO NAHUELANCA (DNI N° 18.754.011) de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Abril de 1964, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que Individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR EST ABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 1 de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y Delegación IDUV de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2600

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 048.403/12/2006.-

ADJUDICAREN VENTA tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS 01 A LA 24 DE LA MANZANA 72 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales citadas en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 66.750,00.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que Individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

Por Dirección de Financiera se procede a suscribir

el plan de pago a los adjudicatarios consignados en el Anexo I de la presente incluyendo gastos y seguros correspondientes.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de

la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

cuenta propia efectúen los intermediarios citados en el párrafo anterior...".

Que según antecedentes documentales obrantes en esta Subsecretaría, señalado como "RED XXI-INS-TRUCTIVO PARA EL OPERADOR - YPF", en la página 5 del citado instructivo para los operadores de estaciones de servicio de YPF SA, señala la EMPRESA (YPFSA) en el capítulo de: "...Aspecto Impositivo: Ingresos Brutos: (Pág 5)... hasta ahora, la venta de combustibles en las estaciones de servicios YPF se incluía en la actividad denominada Producción y Comercialización de productos derivados del Petróleo, la cual tributa un ingreso bruto por todo el proceso, desde la extracción hasta la venta.

Es por eso que YPF tributaba la parte correspondiente a la producción, y las EESS la correspondiente a la comercialización. Las proporciones a cargo de YPF y de la EESS variaban según la jurisdicción..." Incorporando una serie de ejemplo de diferentes jurisdicciones.

Pero para mayor ilustración agrega: "...Con la nueva operatoria de ventas en consignación se reduce el monto de ingresos brutos a pagar por la EESS como consecuencia de la variación de la forma de liquidación del impuesto correspondiente a esta actividad. En efecto la actividad denominada "intermediación" o "Ventas en Consignación" tributa ingresos brutos solo sobre la comisión, con la alícuota que corresponda a la jurisdicción donde esta situada la Estación de Servicio, quedando el impuesto sobre el proceso totalmente a cargo de YPF..."

Es decir, que la misma empresa YPF S.A. ha indicado cual es el encuadre que corresponde tributar a las estaciones de servicio con respecto a la base imponible por la intermediación que surge en virtud del vínculo contractual vigente.

Además en la página 6 del documento "ut-supra" señalado agrega un ejemplo numérico:

"...veamos un ejemplo de aplicación de ingresos brutos sobre una venta de 100 lts. de nafta normal a \$ 0,756/1 en Córdoba:

Cálculo de Ingresos Brutos para Córdoba en la operatoria anterior:

Venta Neta x 3,25%	
Venta Neta= Venta Total-IVA	
Venta Total:	\$ 75,60
IVA=(Venta Total-IT C/1,21)x0,21	(\$ 6,40)
Venta Neta=	\$ 69,20
Ingresos Brutos=\$ 69,20 x 3,25%=	\$ 2,25/1

Cálculo de Ingresos Brutos en la operatoria actual para la misma zona:

Comisión Neta x 4,1%	
Precio de Venta (\$ 0,756/1):	\$ 75,60
Costo \$ 0,653/1):	(\$ 65,30)
Resultado Bruto:	\$ 10,30
IVA=(Resultado Bruto/1,21)x0,21)	(\$ 1,79)
Comisión Neta:	\$ 8,50
Ingresos Brutos=\$ 8,50 x 4,10%=	\$ 0,35..."

Por último agrega: "...La nueva operatoria alcanza solo a los combustibles. El resto de los productos y/o servicios continúa tributando de la misma manera que lo venía haciendo hasta ahora..."

Más aún se infiere que lo que no estaría contemplado como régimen especial, estaría encuadrado en el régimen general que si admite la deducción de la base imponible de los descuentos otorgados.

Para que no queden lugar a dudas, en el Anexo del Instructivo para los operadores de las estaciones de servicio de YPF, se discrimina un detalle de las alícuotas por jurisdicciones, para las actividades de intermediación, consignando el 4,1% para la Provincia de Santa Cruz.

Que la base documental que han tenido a la vista los inspectores actuantes es la Nota de Liquidación de Combustible, conocida como "Líquido Producto", que es el documento comercial cuya función es servir de respaldo legal a las operaciones del mes entre YPFSA y la Estación de Servicio.

Que en ella se detallan las ventas del mes para cada uno de los productos en consignación, tanto en litros como en pesos, discriminando los impuestos, la comisión ganada por el operador, retenciones si las hubiera, y el importe neto a depositar en la cuenta de YPF S.A.

Que resulta de vital importancia el documento Nota de Líquido Producto ya que en el mismo surge clara-

ANEXO I "PLAN 24 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO"

IDENTIFICACION VIVIENDA	ADJUDICATARIOS	DNI N°
MANZANA 72-PARCELA 12	ALANIZ CARLA FABIANA LARA NAZARENO MARTIN	DNI N° 28.454.681 DNI N° 31.366.063
MANZANA 72-PARCELA 04	ARANDA ESTEFANIA GISEL HERRERA HORACIO ANTONIO	DNI N° 34.562.460 DNI N° 28.702.650
MANZANA 72-PARCELA 01	LECINAS MARCELO EDUARDO SUAZO SILVIA DELICIA	DNI N° 14.193.702 DNI N° 92.195.022

RESOLUCION N° 2605

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 13848/106/2007.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución N° 3793 de fecha 11 de Septiembre de 1997 de la Municipalidad de Pico Truncado, a través de la cual se titularizó la vivienda identificada como Casa N° 101 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO" a favor de la señora Alicia del Rosario VIDAL CARAMO (DNI N° 10.286.616) y sus hijos Jovita del Rosario VIDAL (DNI N° 23.034.917), Alejandro Abrahán VIDAL (DNI N° 28.702.537), y Débora Micaela VIDAL (DNI N° 35.566.514), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del instrumento legal en el domicilio sito en los considerandos de la presente.-

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 074-D.I.G.-2007 de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 31 de Mayo del corriente año el contribuyente Don Francisco S.A., C.U.I.T. 30-63369030-4, N° de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 01-5924, ha presentado Recurso de Reconsideración ante la Disposición determinativa N° 209/2007 por diferencias de base imponible por la suma de \$ 22.864,77 correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre los meses de 06/2005 a 06/2006 inclusive.

Que plantea Don Francisco S.A. en el acápite indicado como "OBJETO" de su escrito de descargo: "...Lo que se discute aquí es un claro y grosero avance contra sus propios actos, desconoce la necesidad comercial del contribuyente de otorgar descuentos o bonificaciones a sus clientes y en subsidio tributar por la base imponible determinada una vez deducido los mismos..."

Que en primer lugar este Fisco rechaza terminantemente la alusión a que es un "...claro y grosero avance contra sus propios actos...", habida cuenta que no surge palmariamente ni en forma concreta que los agentes actuantes hayan contrariado de manera algu-

na su accionar en momento alguno de la fiscalización llevada a cabo oportunamente.

Que "...el organismo recaudador..." no desconoce de manera alguna los descuentos o bonificaciones que otorgue a sus clientes, ya que como se indicará seguidamente, tal deducción resultaría admisible únicamente en el caso de que la actividad así lo admitiera, por cuanto queda claro que la venta de combustibles en consignación encuadraría en la intermediación (S/ Art. 39° Ley 1538 y modif.), por lo tanto no resulta admisible tal detracción de la base imponible.

Que las deducciones de la base imponible, descriptas en el Artículo 33° de la Ley 1538 y modif. del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establece que "...De la base imponible -en los casos que se determine por el principio general - se deducirán los siguientes conceptos: "...Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de ventas u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres correspondientes al período fiscal que se liquida..."

Es decir que dentro del principio general de liquidación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, son admitidas las deducciones del citado artículo, las cuales se limitan al principio general y no pueden efectuarse dentro de los principios especiales.

Que de acuerdo al Expediente N° 074/07 que dio origen a las presentes actuaciones y el contrato obrante a fojas 20 en la cláusula quinta señala taxativamente: "...Precio y comisión para los productos consignados: b) Comisión: Como reconocimiento al servicio de venta efectuado por la FIRMA (DON FRANCISCO S.A.), por cuenta y orden de la SOCIEDAD (Y.P.F.S.A.), de los productos entregados por esta última en consignación, la SOCIEDAD pagará a la FIRMA las comisiones que para cada combustible, se establece en el Anexo I "Condiciones comerciales/comisiones". La FIRMA percibirá dichas comisiones..."

Siguiendo con el citado contrato, y el Anexo I respectivo obrante a fojas 29 del referido Expediente señala bajo el título de "CONDICIONES COMERCIALES/COMISIONES": "...Las comisiones que la SOCIEDAD reconocerá a la FIRMA bajo la figura de venta en consignación que se comercialicen en las estaciones de servicio a precio de cartel, serán las siguientes..." En la cual se indican los diferentes porcentajes de comisiones que les corresponderá percibir a la FIRMA.

Que en la normativa local el Artículo 39° de la Ley 1538 y modif... Indica que "...para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediación en materia análoga, la base imponible estará dada por la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que se transfieren en el mismo a los comitentes..."

Este criterio es el previsto en la Ley de la Provincia de Buenos Aires y el de la mayoría de las otras provincias, que cuando establece "...los importes que se transfieren en el mismo a los comitentes...", es decir los importes que son los efectivamente girados al mandante.

Asimismo agrega en el segundo párrafo del citado artículo "...esta disposición no será de aplicación en los casos de operaciones de compraventa que por

mente la base imponible por consignación por la venta por cuenta y orden de YPF S.A.

Más aún las especiales características del régimen de facturación de las estaciones de servicio por sus particularidades, tales como que la emisión de facturas difiere según se trate del Autoservicio o de la llamada playa, y dentro de ésta, si lo que se vende es combustible u otro producto o servicio (lubricantes, filtros, grasas, etc).

Que en el caso de la playa cuando se venden combustibles, las R.GAFIP-DGI vigentes establecen que la emisión de la factura no es obligatoria, aunque el cliente este obligado a solicitarla, razón por la cual torna relevante la Nota Líquido Producto para la obtención de la base imponible. Por lo tanto deberá ser confeccionada según su categoría ante el IVA.

Que en cambio cuando se vende cualquier otro producto o servicio, es obligatoria la entrega de factura.

Que en el caso de los Servicompas, C-Store o am/pm, siempre debe existir el documento de venta, factura o ticket, el que se deberá entregar siempre al cliente por todas las operaciones.

Que un análisis aparte merece en derredor del Art. 28 de la Constitución Nacional, en conjunción con los Artículos 16, 17 y 33, la doctrina y la Jurisprudencia de la Corte Suprema que han construido la teoría de razonabilidad de las leyes, como garantía innominada de la Constitución.

Que el Art. 28 de la Constitución Nacional, que dispone que los principios, derechos y garantías reconocidos en la Constitución no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, fue tomado del Art. 20 del proyecto de Alberdi, el cual enfáticamente establecía que las leyes que reglamenten el ejercicio de las garantías constitucionales no podrán disminuirlas, restringirlas o adularlas en su esencia.

Se refiere Alberdi "...La Constitución debe dar garantías de que sus leyes orgánicas no serán excepciones derogatorias de los grandes principios consagrados por ella..." (Alberdi Juan B, Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, Cap. XVI).

Que es por ello que el Art. 28 de la CN tiene una extraordinaria trascendencia desde el punto de vista político-jurídico, ya que constituye un valladar insuperable que se opone al arbitrio legislativo, administrativo y judicial. Los derechos reconocidos expresa o implícitamente por la CN, que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno (Art. 33 CN), son oponibles al mismo poder público. De ahí la importancia de que no sean desnaturalizados con excepciones reglamentarias.

La jurisprudencia de la Corte Suprema, con un sesgo marcadamente afirmatorio de un ideal de libertad, ha venido sosteniendo, a la luz de los principios de igualdad y de razonabilidad de las leyes, que el ordenamiento tributario debe ser estructurado de consuno con las pautas que dimanar de tales principios.

Que así podemos llegar a la definición de Linares (LINARES, Juan F., Razonabilidad de las leyes, p.29), respecto del principio de razonabilidad de las leyes, entendido como una exigencia referida a la ley que debe contener una equivalencia entre el hecho antecedente de la norma jurídica creada y el hecho consecuente de la prestación o sanción, teniendo en cuenta las circunstancias sociales que motivaron el acto, los fines perseguidos con él y el medio que, como prestación o sanción, establece dicho acto.

Que a modo de ejemplo, al comentar un fallo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en el que se cuestionaba la legitimidad de la ordenanza fiscal de Lobos, que dispone que la Municipalidad "no dará curso a ninguna petición, si el contribuyente y/o responsable no acreditare estar al día con sus obligaciones fiscales" (Art. 48), el eminente constitucionalista Bidart Campos ("Bidart Campos, Germán; "Trámites municipales obstruidos arbitrariamente por sinrazones fiscales", ED 144-676), al referirse al principio de razonabilidad expresaba. "Para saber si una

medida (norma, acto, etc) es razonable o no lo es, no basta verificar si esa medida es conducente al fin propuesto, sino que hay que añadir un recaudo indispensable cual es de que, además de conducente, no sea el medio más gravoso (entre varios posibles) para los derechos que la medida compromete o restringe..."

Que en el caso que nos ocupa, si referimos a la no aplicación del medio más gravoso, y de acuerdo al ejemplo que diferenciaba la aplicación de la base imponible especial (consignación) de la intermediación, en contraposición con la base imponible del principio general, resulta razonable la aplicación del criterio por este organismo y más aún de las leyes vigentes aplicadas, entendiéndose que no existe arbitrariedad fiscal alguna por parte del organismo recaudador, ya que la aplicación de este tributo y su criterio no ha suscitado controversia constitucional alguna en los ámbitos respectivos.

Siguiendo su planteo manifiesta en el escrito "...Don Francisco S.A. ha interpretado de manera razonable las normas tributarias...". Por otro lado agrega "...ese organismo no advierte que la determinación en cuestión neutraliza totalmente dicho principio (razonabilidad) y no considera/interpreta en forma discreta la metodología y realidad comercial de la firma ante terceros..."

Que en un sentido amplio del eventual planteo de irrazonabilidad, y en materia tributaria deben existir 2 (dos) pilares fundamentales que deben cumplirse en el análisis; por un lado la Ponderación de la capacidad contributiva y por otra parte la Selección de los hechos imposables, que respete la capacidad contributiva señalada precedentemente.

Que en el presente caso, este Fisco entiende que en ningún momento se ha vulnerado el principio de razonabilidad de la ley, consagrado, como se señalara precedentemente en nuestra Constitución Nacional (Art. 28), el cual además encuentra estrechamente vinculado con otro principio constitucional fundamental, que es el denominado principio de igualdad.

Que si además el contribuyente considerara tal supuesto de inconstitucionalidad de la norma aplicada, como lo detalla en su presentación, se entiende que debería plantearlo formalmente en la órbita correspondiente, ya que no es incumbencia de este organismo manifestar la presunta inconstitucionalidad de las normas tributarias locales, por lo tanto se rechaza expresamente tal planteo.

Finalizando el análisis podemos remitirnos al fallo de "Bustos, Alberto Roque y otros c/Estado Nacional s/ Acción de Amparo" Sentencia del 26/10/2004 C.S.J.N., que en el considerando 21 señala expresamente "...cuando exista irrazonabilidad de las leyes, las mismas deben declararse inconstitucionales..."

Que otro aspecto invocado en su defensa refiere al conocido "Principio de Realidad Económica", coincidiendo en su apreciación cuando indica textualmente "...en materia tributaria cabe atender a la real naturaleza de los actos, situaciones y relaciones económicas que realicen, persigan o establezcan los contribuyentes, de modo de no obviar la finalidad de las normas y su significación..."

Cabe agregar que el derecho positivo de nuestra jurisdicción agrega en su Art. 7º "CAPITULO SEGUNDO-PRINCIPIOS PARA LA APLICACION DE LAS LEYES FISCALES", "...Los casos que no puedan ser resueltos por disposiciones explícitas darán lugar a la aplicación de normas legales en materia análoga, y sólo en defecto de las mismas se recurrirá a los principios generales del derecho..."

Que en este caso no existe ausencia de norma explícita que atañe a la aplicación del criterio de base imponible por venta en consignación, ya que las normas vigentes no adolecen de pautas que generen criterios de aplicación divergentes.

Para finalizar, siguiendo el análisis de las diferentes modalidades de comercialización, existe la comúnmente conocida y tradicional, que es el caso de la compraventa de combustibles, que estará regida respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el régi-

men general. En este caso consiste en la compra del producto y la posterior venta del mismo; y a las estaciones de servicio que operan bajo esta modalidad la podemos clasificar en:

1) Estaciones de servicio propias; aquellas propiedad de las compañías petroleras, la explotación, la realiza directamente la propia empresa; y

2) Estaciones de servicio de bandera; son propiedad de expendedores particulares que se hallan vinculados contractualmente con una empresa petrolera.

Que en estos casos la alícuota general que corresponde tributar es del 2,5% de la base imponible, respecto del régimen general, en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para completar el análisis respecto de la configuración de la base imponible para el tributo local, resulta complementaria la descripción de la conformación de la base imponible para el I.V.A., la cual es el valor del producto, sin considerar el impuesto a los combustibles y la tasa de infraestructura hídrica o tasa sobre el gas oil, según corresponda. Siguiendo la consideración respecto del Impuesto a las Ganancias, la determinación de la utilidad bruta no refleja diferencias con relación a otras actividades de compraventa.

Por otra parte, el otro caso es el de la consignación de combustibles, que es la otra alternativa existente, que consiste en la entrega del combustible por parte de la compañía petrolera en consignación, que es el caso que nos ocupa; y queda claro que esta modalidad se desarrolló a partir del proceso de desregulación petrolera y fue impulsada por las compañías abastecedoras, entre otros motivos, como modo de disminuir el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, por parte del expendedor, habida cuenta del incremento operado como consecuencia del cambio de base imponible, debiendo tributar la alícuota especial que corresponde tributar es del 4,1% de la base imponible, respecto del régimen de intermediación, en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (S/Art. 39º Ley 1538 y modif.).

Como último agregado, y siguiendo la modalidad de los párrafos precedentes, se describirá que respecto al I.V.A. la base imponible con objeto de determinar el débito fiscal, determina que el monto a ingresar al fisco en tal concepto es menor que el correspondiente a la operatoria de compraventa, pues está constituido en definitiva por el 21% del margen bruto del expendedor, la que claramente no admite la deducción de bonificaciones y descuentos.

En relación al Impuesto a las Ganancias, en el estado de resultados, el ingreso por la venta de combustibles está dado por las comisiones atribuibles al ejercicio.

Que por lo tanto obra Dictamen N° 324/07 de la Asesoría Letrada de este organismo que entiende que el Juez Administrativo está en condiciones de dictar el instrumento que rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por el contribuyente, independientemente de intimarlo a regularizar los períodos no prescriptos, de acuerdo a los considerandos señalados precedentemente.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS
TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **DON FRANCISCO S.A. C.U.I.T. 30-63369030-4**, N° de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 01-5924, contra la Disposición N° 209/2007 S.R.T., en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, NO TIFIQUESE al contribuyente en la forma establecida en el Artículo 146º de la Ley de Procedimiento Fiscal en su

domicilio constituido, **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**.-

NESTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 404.919/05.-

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSPORTES DON PEDRO S.A. contra la Disposición 088/DPT/06, de acuerdo a los considerandos de la presente.

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 088/DPT/06, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

NOTIFICAR a la Empresa TRANSPORTES DON PEDRO S.A. en el domicilio Legal constituido.

ELEVAR las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS de acuerdo a lo previsto en el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 a los efectos de dar tratamiento al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición 007/DPT/06.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 412.483/04.-

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa KWON MYUNG SOOK S.A. contra la Disposición 308/DPT/06, de acuerdo a los considerandos de la presente.

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 308/DPT/06, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

NOTIFICAR a la Empresa KWON MYUNG SOOK en el domicilio Legal constituido.

ELEVAR las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS de acuerdo a lo previsto en el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 a los efectos de dar tratamiento al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición 007/DPT/06.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 415.324/07.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio DNA-934, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 411.506/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa LLANOS MASSA ANA MARIA, y/o titular del dominio TMI-264, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 408.009/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa REMIS SUR, y/o titular del dominio APP-893, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-
Expediente N° 414.618/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Sra. EVA MACKENZI contra la Empresa ANDESMAR S.A. de acuerdo a los considerandos del presente.

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la Sra. EVA MACKENZI en sus respectivos domicilios.

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados **“SOTO, Myriam Graciela y otro s/Cancelación de plazo fijo” (Exp. S-9747/06)**, se dictó la siguiente providencia: “Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- ... dispónese la cancelación a favor de... MYRIAM GRACIELA SOTO – DNI 14.692.851- y RICARDO OMAR BONACICH – D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100... (fd.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez”.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-6

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Edita Inés Tapia Hernández, en autos **“TAPIA HERNANDEZ Edita Ines s/Sucesión abintestato” (Expte. 20862/07)** para que concurren y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO 67/07

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **TRES DIAS** al Sr. DIEGO RAUL SANTILLAN para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que vencido el plazo de cinco días a partir de la última publicación no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes en los autos caratulados **“PAEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRO c/ SANTILLAN DIEGO RAUL s/ PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD” Expte. N° P-6164/07**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por **TRES DIAS** en el **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia de Santa

Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio 21 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Héctor Manuel MORENO, por el plazo de treinta (30) días en los autos "MORENO HECTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 21.621/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MANRIQUE a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C) en autos: "MANRIQUE JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 11998/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL DORA HINDIE DIAZ a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C) en autos: "HINDIE DIAZ MABEL DORA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 12906/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Claudio GUASTI, en autos caratulados: "GUASTI, Claudio S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. G-

21.501/06. Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO 73/07

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIAR SANTOS VICENTE en autos caratulados "AGUIAR SANTOS VICENTE S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° A-6193/07 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA N° DOS: Junio 22 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO 59/07

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "OYARZO MACIAS ULISES ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. G-6143/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULISES ANTONIO OYARZO MACIAS para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 4 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Antonio CARDOZO para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C) tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "CARDOZO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° C-11988/07.- Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "SERRA LUIS ALBERTO c/FONTI MARCOS CHRISTIAN s/DAÑOS y PERJUICIOS - INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° S-23.222/05), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T o. III Fo. 39 del S.T.J.S.C., subastará el día 10 de Agosto de 2007, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 05, Manzana 68, Parcela 05 calle Favalaro N° 45 de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación nueva en material concreto, dos dormitorios, un baño y una cocina - comedor, ventanas de chapa, postigos y puerta de acceso de chapa, no posee piso y tampoco está pintada, si posee revoques grueso y fino, actualmente deshabitada, estado de construcción en buena. Deudas: Impuesto Inmobiliario no registra deuda, cuenta con deuda por derecho de adjudicación por \$ 220,86, SPSE: no posee servicio de energía, cuenta con servicio de saneamiento hasta 11/09/06 no posee deuda, Distrigas: No hay registro como usuario, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 08 y 09 de Agosto del corriente, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.883,33). (ART. 558 del C.P.C. y C.).- Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieran presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el Art. 565 del C.P.C. y C. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; en el acto de suscribir el boleto de compra venta quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstos en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquese edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154177816.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2007. Dr. Pablo Palacios - Secretario.

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVAR PEDRO GUILLERMO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VIVAR PEDRO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V-21499/06.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María

Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, en los Autos caratulados "CARDOZO, MARIO C/GARCIA MIRTA ISABEL S/Incidente de cese de cuota alimentaria en autos", "GARCIA, MIRTA C/CARDOZO, MARIO ROBERTO S/Alimentos". Exp. G-2740/06.- SE CITA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE CINCO DIAS, a contar de la última publicación, a la *Sra. Mirta Isabel GARCIA*, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), atento el desconocimiento actual.-

Publíquese por dos (02) Días.-

RIO TURBIO: 11 de Junio de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

La *Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ*, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA A CARGO DEL *DR. JUAN PABLO OLIVERA*, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA *ELIDA DEL VALLE CORDOBA*, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS CARATULADOS: "CORDOBA ELIDA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-25.117/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- CALETA OLIVIA, de Junio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL CASTRO y de JOSE CASTRO a tomar intervención en autos caratulados: "CASTRO MANUEL Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE N° C-9883/07), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN 28 DE JUNIO DE 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL 45/07

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante señor Atilio MENDEZ, en los autos caratulados: "MENDEZ Atilio S/SUCESORIO", Expte. N° M-5843/06, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de TRES días.-

PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "FARIÑA & BAEZA S.R.L. s/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL", Expte. N° 6216/07 Letra "F", se hace saber por un día que por Escrituras No. 123 folio 291 y No. 197 folio 473, del 29 de Marzo y 23 de Mayo del año 2007, respectivamente, ambas autorizadas por la escribana Adriana L. López Reg. Not. 35, de esta ciudad, la razón social **FARIÑA & BAEZA S.R.L.**, ha modificado su estatuto social originario; conforme la decisión adoptada el 29/11/2006, los artículos TERCERO, CUARTO y QUINTO quedarán redactados de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Ejecución de obras civiles, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; realización de construcciones civiles de todo tipo y obras públicas en general, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Servicios de Internet – en particular por el sistema de VOZ IP o VOZ sobre Internet, instalación del mismo, ruteadores o redes internas – venta de productos relacionados con el servicio referido; representación como agente oficial de entes públicos, empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionadas con ello.- Prestar servicios de telecomunicaciones telefónicas, celulares, satelitales; comercialización de equipos, accesorios, insumos, de productos relacionados con comunicaciones e importación y exportación: compra, venta, acopio, consignación y mandatos de productos y servicios relacionados con la actividad telecomunicaciones, bajo el amparo de la legislación vigente y la que en el futuro se impongan en el ámbito de la República Argentina.- Realizar instalaciones eléctricas de toda clase, en particular tendido de redes eléctricas, alumbrado público, para lo cual podrá dedicarse a la adquisición al por mayor de los elementos, material y materia prima necesarias para ello.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios, contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad".- **ARTICULO CUARTO**: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en DIEZ MIL (10000) CUOTAS de valor nominal pesos DIEZ (\$) cada una suscriptas por sus socios..."- **QUINTO**: La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma INDISTINTA, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63, asimismo cuando se trate de actos de disposición la actuación de los gerentes será en forma conjunta.- Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos diez mil, en caja de la sociedad".- SECRETARIA, 27 de Junio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Desarrollo Area Río Deseado 7 Pozos" ubicada en "Distrito IV-Koluel Kaike".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo hidrocarburofero CNOa-2" ubicada en "Area Chorrillo, Cerro Norte Oeste-Pcia. de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de gasoducto de interconexión entre LH-150 a batería LH-3" ubicada en "Ruta Provincial Nro. 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta II de EH a tanques de Almacenamiento de Agua de INYECCION", ubicada en "Ruta Provincial Nro. 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras-Yacimiento Las Heras-Dpto. Deseado".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo CI-34 y línea de conducción", ubicada en "Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Oleoductos AM2-AM y AM3-BRM" ubicada en "Aguas abiertas del Mar Argentino, Atlántico Sur, Area Magallanes, 2 Km. al Este de la boca oriental del Estrecho de Magallanes".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-1

COMPANIA PESQUERA DEL SUR S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°3: en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de Abril de 2005, siendo las 10:00 horas, presente en el domicilio de San José Obrero 179 de esta ciudad, se reúnen los Señores Accionistas que representan el 100% del capital accionario. La Sra. Presidenta del Directorio da por iniciada la presente para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) "Designación de dos accionistas para firmar el acta", a propuesta de la señora Presidente se designa a los señores Ernesto Azpillaga y Fernando Alvarez Castellano para que firmen la presente acta; 2°) "Consideración de la renuncia presentada por la señora directora titular y suplente", el señor Azpillaga toma la palabra y propone aceptar las mismas, puesta a votación la propuesta es aceptada por unanimidad; 3°) "Consideración de la gestión del Directorio" el señor Azpillaga propone aprobar la gestión del actual Directorio, moción que es aprobada por unanimidad; 4°) "Designación de nuevos directores", el Señor Fernando Alvarez propone al señor Azpillaga Ernesto como director titular y presidente y Fernando Castellano como director suplente. La propuesta es aceptada por unanimidad y estando presente los nombrados expresan la aceptación de dichos cargos por el término que resta al mandato que se reemplaza. Finalizado el tratamiento de

los puntos del Orden del Día, estando presentes accionistas que representan el 100% del capital accionario y habiéndose aprobado la totalidad de los puntos tratados por unanimidad, se deja asentado que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del Art. 237 in fine de la Ley 19550. No habiendo otros asuntos a considerar, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo y Línea de Conducción Puesto Peter 44 y Línea de Gas Lift.", ubicada en "Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Cañadón Salto 1001.", ubicada en "Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Campo Indio Estel 1003.", ubicada en "Area Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Cañadón Salto 1002.", ubicada en "Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Campo Indio Este 1002.", ubicada en "Area Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Laguna del Oro 15.", ubicada en "Yacimiento Campo Boledoras, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 55/2006.-
"PRESTACION DEL SERVICIO DE
ALARMA CON DESTINO A ESTABLE-
CIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LO-
CALIDAD DE LAS HERAS".**

**APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JULIO
DE 2007.- 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO
GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00.-
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).**

P-2

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA

N° 027/2007.-

Ejercicio 2007.-

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 40754/2007 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) – Julio A. Roca 154 – RIO GALLEGOS – Peia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo de Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILDES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS. HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

EL DIA 31/07/2007 – 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nom-

bre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, EL ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES, PREFERENTE-



MENTE UBICADO ENTRE LAS CALLES: PERITO MORENO – MENDOZA – SANTIAGO DEL ESTERO – RUTA NACIONAL N° 3 . AVENIDA GOBERNADOR LISTA – ORKEKE SUPERFICIE CUBIERTA ENTRE 300 METROS CUADRADOS Y 400 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, PRESUPUESTO OFICIAL HASTA PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) MENSUAL.-


Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 06 de Agosto de 2007, a las 11,00 horas.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGO: en la Dirección citada precedentemente en el horario de 9,00 a 12,00 Horas.-

P-2

	
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
Licitación Pública N° 02/07 OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION SEDE 23° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL-SANTA CRUZ.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.253.123,00.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A PARTIR DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2007.-	PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- LUGAR Y HORA DE APERTURA: Se realizará el día 03 de Agosto de 2007, Hora: 11,00 en la Sede del 23° Distrito- Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos-Santa Cruz.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Contaduría-23° Distrito-Santa Cruz-Errázuriz N° 482-Río Gallegos-Santa Cruz.-
P-7	

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 2.318.000.- Plazo: 06 Meses Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 2.318.- Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2007.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 1.218.000.- Plazo: 06 Meses Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 1.248.- Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2007.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.265.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.265.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2007


Presupuesto Oficial: \$ 1.648.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.648.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en GOBERNADOR GREGORES LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.641.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.641.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en GOBERNADOR GREGORES LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.641.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.641.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4101	
LEY			
2984.....	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	Pág.	1
1944-1899.....	DECRETOS SINTETIZADOS	Pág.	1
1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1418-1420-1792.....	RESOLUCIONES	Págs.	1/7
1435-1463/CPE/07-2566-2567-2568-2571-2597-2598-2599-2600-2605/IDUV/07.....	DISPOSICIONES	Págs.	7/9
265/SRT/07-172-173-174-175-176-177/DPT/07.....	EDICTOS	Págs.	7/11
SOTO Y OTRO - TAPIA HERNANDEZ - PAEZ Y OTRO C/S ANTILLAN - MORENO - MANRIQUE - HINDIE DIAZ - GUASTI - AGUIAR - OYARZO MACIAS - CARDOZO - SERRA C/FONTIS/DAÑOS - VIVAR - CARDOZOC/GARCIA - CORDOBA-CASTRO Y OTRO - MENDEZ - FARIÑA&BAEZA SRL.....	AVISOS	Págs.	11/13
SMA/DES. AREA RIO DESEADO 7 POZOS/PERF. DEL POZO HIDROCARBURIFERO CNOa2/CONST. DE GASODUCTO DE INTERC. ENTRE LÍNEA 150 A BATERIALH/PLANTAS DE DEHEA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE INYEC./POZO CI-34 Y LÍNEA DE CONDUCT./REEMPLAZO OLEODUCTOS AM2 -AM y AM3-BRM/POZO Y LÍNEA DE CONDUCT. PUESTO PETER 44 Y LÍNEA DE GAS LIFT/POZO CAÑADON SALTO 1001/POZO CAMPO INDIO ESTE 1003/POZO CAÑADON SALTO 1002/POZO CAMPO INDIO ESTE 1002/POZO LAGUNA DEL ORO 15-CIA. PESQUERA DEL SUR S.A.....	LICITACIONES	Págs.	11/14
55/CPE/06-027/U15/07-07/TJSJ/07-02/DNV/07-08-09-61-62-66/IDUV/07-09/M.P.D/07.....		Págs.	14/16

 **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 09/07**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las refacciones en la sede del Club de Leones de Puerto Deseado

Fecha de apertura de sobres: 27 de Julio de 2007
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 200,00 (pesos doscientos)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n. TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
 Página web: www.deseado.gov.ar
Presupuesto: Pesos: Ciento treinta y siete mil quinientos treinta y tres (\$ 137.533,00).-
 P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-